

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha de 15 de febrero de 2019, el expediente de modificación presupuestaria expte. Gestdoc 2094/2019 por suplemento de crédito, por importe de 58.208,95 €, para complementar la aplicación presupuestaria 0204433106322218 «Lidera Rehabilitación del Edificio Torre del Cádiz».

La modificación será financiada por bajas de anulación de créditos del fondo de contingencia.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción

En La Rinconada a 15 de marzo de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

34W-1992

UTRERA

Se hace saber, para general conocimiento, que ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2019, el padrón fiscal por el concepto de tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en subsuelo y vuelo, de instalaciones de transporte de energía eléctrica, correspondiente al ejercicio 2019.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo de exposición pública de 15 días el padrón estará a disposición de los interesados en el Departamento de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa número 1.

Contra el acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante la Autoridad u Órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón (artículo 14.2.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

En Utrera a 18 de marzo de 2019.—El Secretario General, Juan Borrego López.

15W-2028

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2019, acordó:

«Recibida comunicación por correo electrónico del Ministerio de Hacienda en el que indican que «les comunicamos que esa Entidad local ha sido admitida en el compartimento del Fondo de Financiación a Entidades Locales de 2019 para la cobertura de las necesidades financieras que ha solicitado, por lo que en unos días recibirá una Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local con dicha admisión», se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de créditos con cargo a la operación de crédito que en el marco de aquél habrá de suscribirse con el Instituto de Crédito Oficial.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2019 se emitió informe de Intervención favorable a la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la corporación adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 733/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a la operación de crédito a largo plazo que en el marco del Fondo de Ordenación (RD Ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y entidades locales y otras de carácter económico) pueda suscribirse, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos.

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Aplicaciones		Descripción	Importe
934	352.00	Intereses de demora	108.354,16 €
		Total	108.354,16 €

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos.

Aplicación	Descripción	Importe	
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	108.354,16 €	
		Total	108.354,16 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a. y b., del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.